

B
CÓDIGO N°: 6

FACTURA N° 00005-06035645

Fecha de emisión: 10/06/2026
Hoja 1 de 1

CÓDIGO DE GESTIÓN PERSONAL: 4891455

Código Banelco/ Redlink: 4891455

Código SantanderRio: 30702652975 -001-01 NSS SA

Código Rapipago/Pago Facil



1080000000000000072321909000500060356452

CLIENTE N° 489145

OBON MARIA BELEN
PJE DEL CARMEN 791 2 B
C1019AAA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES



Tipo de I.V.A. Consumidor final
IIBB CABA: No Inscripto

VENCIMIENTO: 22/06/2026

TOTAL A PAGAR: \$40137.46

iplan.com.ar

Al 11/06/2026 se registran importes vencidos impagos por \$0. El total a abonar incluyendo esta factura es \$40137.46.



CONCEPTO	IMPORTE
Domicilio: PJE DEL CARMEN_791_2_B	
ABONOS	
Período Junio 2026	
Internet HOGAR 500 Mbps down / 100 Mbps up (01/06/2026-30/06/2026)	176294.51
Promoción Internet HOGAR 500 Mbps down / 100 Mbps up	-136157.05
Wi-Fi Plus Modem/Router WiFi (01/06/2026-30/06/2026)	289.00
Promoción Wi-Fi Plus Modem/Router WiFi	-289.00
Subtotal Junio 2026	40137.46
Subtotal PJE DEL CARMEN_791_2_B	40137.46
Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (L. 27743)	
IVA Contenido: \$6966.01	
Otros impuestos nacionales indirectos: \$0	
-El importe de esta factura será debitado de tu cuenta bancaria XXX-XXXX-XXXXXXXXXXXX-6475	
-El vencimiento estimado de tu próxima factura será el: 22/07/2026.	
TOTAL	\$40137.46

Statement N° 72321909 - Fecha: 02/06/2026



307026529750000000500060356452

C.A.E.: 86239169312746
Fecha de vencimiento.: 20/06/2026



Modalidades de pago vigentes:

Débito Automático:

Para realizar esta acción, todas tus facturas deben estar pagadas.

Podés adherirte con tarjeta de crédito o cuenta bancaria (CBU) desde nuestra APP mi iplan (iplan.com.ar/descargas). El cambio se aplicará en el próximo ciclo de facturación.

Medios Virtuales:

Disponibles todos los días, las 24 horas:

- **APP mi iplan:** Con tarjeta de crédito Visa, Mastercard, American Express, o tarjetas de débito Visa y Mastercard. El pago se acredita de inmediato.
- **Portal mi iplan:** con tarjeta de crédito Visa, Mastercard y American Express; y tarjetas de Débito Visa y Mastercard en <https://www.iplan.com.ar/miiplan>, en la pantalla principal vas a encontrar tu estado de cuenta y un botón "IR A PAGAR". El pago se acredita de manera inmediata.
- **PagoMisCuentas:** Hasta la fecha de vencimiento, en www.pagomiscuentas.com. Identifica a IPLAN NETWORKS en el rubro Telefonía y usa tu Código de Gestión Personal (CGP).
- **American Express:** Exclusivo para clientes que abonen con tarjeta de crédito a través de Amex Pay.
- **Redes Banelco y Link:** Hasta la fecha de vencimiento, a través del home banking de cada entidad bancaria. Para Red Link también podés pagar en www.pagoslink.com.ar.
- **Provincia NET Pagos:** Podés abonar con tarjeta de débito de cualquier banco creando un usuario en <https://bit.ly/3OZzV2L>.

Medios Presenciales:

- **Cajeros automáticos:** Hasta la fecha de vencimiento, en las redes Banelco y Link. Funcionan los 7 días de la semana, las 24 horas.
- **Entidades bancarias:** Banco Santander y Banco Ciudad. Es necesario llevar la factura y el número de cliente.
- **Canales de cobranza extrabancarios:** Pago Fácil y Rapipago. También Provincia NET Pagos. Se debe llevar la factura impresa.
- **Pagos con cheque:** Se aceptan únicamente en Banco Santander Río (cheques de cualquier banco) a la orden de NSS SA "No a la orden" o en Banco Ciudad (cheques del mismo banco) a la orden de Banco Ciudad "No a la orden"

Información Adicional:

Por consultas sobre la factura, comunicate al 0800 345 1111 o por WhatsApp 1150320000, ingresá a nuestra APP mobile (disponible en iplan.com.ar/descargas) o visitá iplanhogar.com.ar.

Estimado Cliente:

Si tu reclamo ante el prestador no es debidamente atendido o la respuesta recibida no es satisfactoria, podés presentarte ante las oficinas de atención al usuario del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las delegaciones del interior del país; o bien enviarla por correo sin cargo a través del apartado especial correspondiente, o por otro medio que defina la autoridad. Ante cualquier consulta comunicate al 0800-333-3344 o al correo electrónico reclamos@enacom.gob.ar o ingresando a www.enacom.gob.ar/reclamosclientes. (*)

Una vez suspendido el servicio por falta de pago se deberá abonar para el restablecimiento del mismo, un cargo de rehabilitación adicional a la/s factura/s que se adeuden. Para mayor información, por favor, comunicate con nuestro Centro de Atención al Cliente llamando al 0800 345 0000.

En caso de mora del cliente, la que se producirá en forma automática sin necesidad de intimación previa, el Cliente se obliga a pagar un interés equivalente a una vez y media la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina.

FALTA DE PAGO DE LA FACTURA: a TREINTA (30) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la suspensión de las llamadas salientes. A SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la baja del servicio. (*)

Ley 26.361 - Artículo 10 ter: Modos de Rescisión:

Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa enviare regularmente al domicilio del consumidor o usuario. (*)

Servicio Básico Telefónico: Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas. Ley N°24.240 (*)

Servicio de Acceso a Internet: El estado Nacional no controla ni regula la información disponible en INTERNET. Se recomienda a los padres ejercer un razonable control por los contenidos que consumen sus hijos. Es aconsejable la consulta a su proveedor de servicios de acceso a fin de obtener el correspondiente asesoramiento sobre bloqueo de sitios que se consideren inconvenientes. Resolución SC 1235/1999. (*)

(*) Esta disposición no aplica para Locutorios, Telefonía Pública, Clientes Mayoristas y/o Wholesale.